

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez, la presente acción de tutela cuyo fallo proferido por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, fue impugnado por el parte accionante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2023

La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO No.1324/76001-40-03-018-2023-00693-01

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

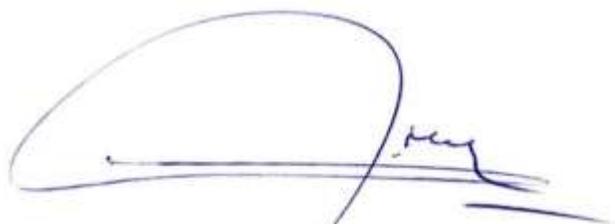
Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe Secretarial y de conformidad con el art. 32 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

AVOCASE la impugnación formulada por el accionante contra la Sentencia de Tutela No.220 de fecha 8 de septiembre de 2023, proferida por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, dentro de la acción de tutela propuesta por el señor CARLOS ERNESTO SALINAS USURIAGA, contra TWITTEROS CALI, TWITTER COLOMBIA S.A.S, FACEBOOK COLOMBIA S.A.S, CIELO JAZMÍN ACOSTA DEVIA Y KEVIN SNEYDER SALINAS ACOSTA.

Notifíquese,



Nelson Osorio Guamanga
Juez